



Bogota, D.C

	Fecha: 2023-05-19 08:08:13 Radicado: I2023NC001422 No Folios: 81
	
Remitente: RESTREPO ARENAS JHON JAIRO Destinatario: RUBIO PEÑA HERNAN DAVID Asunto: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CO	

MEMORANDO INTERNO DTAF No. 305 DE 2023

PARA: Dr. HERNAN DAVID RUBIO PEÑA  
Secretario General - AUNAP

DE: JHON JAIRO RESTREPO ARENAS  
Director Técnico de Administración y Fomento DTAF

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO

Cordial Saludo Dr.


En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios de **CAMILO GRAJALES NARANJO**, identificado con cedula No. 1.018.415.539 de Bogotá D.C., quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución de este contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Atentamente,



JHON JAIRO RESTREPO ARENAS  
Director Técnico de Administración y Fomento - DTAF


Anexos:  
Copia: N/A  
Proyectó: Fredy Intriago Bogotá - Contratista DTAF  
VoBo: N/A



	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

<b>DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>
<b>FECHA</b>	Mayo 2023
<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales a la Dirección técnica de Administración y Fomento en el marco de las acciones relacionadas con la administración y el fomento sostenible de la pesca artesanal e industrial, especialmente en los temas relacionados con el fomento y las actividades de caracterización y formalización del sector en el territorio nacional.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>Que mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creo, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, entidad adscrita al MADR, cuyo objeto es ejercer la autoridad pesquera y de la acuicultura en Colombia, para lo cual adelanta los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, Ley 13 de 1990, Decreto No. 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.</p> <p>Que dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del citado decreto, debe dar cumplimiento entre otras acciones, a las siguientes funciones: <b>proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; establecer las zonas con vocación acuícola; implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; expedir los certificados de captura e importación indirecta; otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General;</b> prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Es así que la Dirección Técnica de Administración y Fomento ha identificado los diferentes contextos que presenta el sector, entre ellos destacamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La pesca artesanal: En Colombia la pesca artesanal se enmarca en dos contextos; la pesca comercial artesanal de consumo y la ornamental, la cual es una actividad realizada por comunidades en situaciones de pobreza multidimensional, en regiones donde es la única alternativa de generación de empleo, de recursos económicos, de seguridad y soberanía alimentaria; es una actividad que constituye un enlace con la historia cultural y económica del país, pasando de una actividad netamente de subsistencia y de seguridad alimentaria a una actividad comercial, representando un segmento importante de la actividad económica, tanto por el número de empleos que puede generar como por llegar a ser una de las</li> </ul>
---	---

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

principales, sino la principal, fuente de abastecimiento de proteína de las comunidades costeras y de aquellas que habitan a las orillas de las cuencas o alrededor de cuerpos de agua dulce.

Que el potencial pesquero de Colombia es amplio, representado en la oferta natural de servicios eco sistémico en el Océano Pacífico, el mar Caribe y cuerpos de agua continental, teniendo en cuenta lo señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, la superficie total del territorio de Colombia es de 2.070.408 km<sup>2</sup>, distribuidos en 1.141.748 km<sup>2</sup> de área terrestre y 928.660 km<sup>2</sup> de zona marítima. La superficie marítima corresponde a dos litorales, uno al Norte, sobre el Mar Caribe, con una longitud de 1.600 km y el otro al Occidente, sobre el Océano Pacífico, con 1.300 km de costa; a nivel continental contamos con 6 macro-cuencas o vertientes, 45 cuencas y 742.668 micro - cuencas con importancia para la administración del recurso pesquero, de estos tres espacios pesqueros relacionados “El Océano Pacífico, el mar Caribe y las áreas continentales”. La población de pescadores artesanales formalizados por la Autoridad de Pesca en Colombia se establece en 68.000 (Segundo semestre año 2021), y se cree que es menos del 20% del universo de pescadores que están formalizados, en el territorio Colombiano, incluyendo la pesca artesanal marina, la pesca artesanal continental de consumo y ornamental.


Teniendo en cuenta que la pesca artesanal tiene estas connotaciones sociales, económicas y ambientales, se reconoce la urgente necesidad de orientar esfuerzos institucionales hacia la implementación de programas de fomento de los recursos pesqueros que atiendan la manifiesta necesidad del sector.

- Pesca Industrial: Dentro de las actividades relacionadas con la administración de los recursos pesqueros, se tienen las acciones que debe adelantar la DTAF en materia de pesca industrial, como lo es la expedición de las patentes de pesca a embarcaciones de bandera Colombiana y extranjera que pesquen en aguas de la jurisdicción Colombiana, así como las que realizan desembarcos en puertos nacionales, dada la importancia de este sector por el número de empleos y divisas que genera al país, dejando la claridad que dichas embarcaciones deben respetar y acatar la normatividad vigente en materia de millas de pesca, artes y métodos, para hacer de ella una actividad sostenible.


De otra parte, los artículos 2 y 3 de la Ley 681 del 2001, que modifican el párrafo 1 del artículo 58 de la Ley 223 de 1995 y adicionan el artículo 118 de la Ley 488 de 1998, “*por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles*”, señalan: “los combustibles utilizados en actividades de pesca y/o cabotaje en las costas colombianas (...), estarán exentos de sobretasa. (...)”; es así como el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1076 de 2015 del Sector Administrativo de Minas y Energía, establece que “para efectos de las exenciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la Ley 681 del 2001, que modifican el párrafo 1 del artículo 58 de la Ley 223 de 1995 y adicionan el artículo 118 de la Ley 488 de 1998, se entiende por combustibles utilizados en actividades de pesca el diésel marino utilizado tanto en la acuicultura de acuerdo con los lineamientos establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como en la pesca marina comercial definida en el artículo relativo a la clasificación de la pesca, Capítulo relativo al procedimiento para diferenciar los recursos pesqueros de los recursos hidrobiológicos y de la clasificación de la pesca del Decreto Reglamentario Único del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural,, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen (...)”.

En desarrollo de la anterior, mediante Resolución 386 del 24 de diciembre de 2020 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se establece la metodología, los requisitos y el procedimiento para acceder a los cupos de combustible exento de la sobretasa al ACPM que deben ser tramitados y asignados por la UPME para cada vigencia fiscal, y se precisa en el párrafo 4º del artículo 2º, que la UPME establecerá el cupo de consumo de diesel marino por embarcación de bandera colombiana utilizada en la actividad de pesca en las costas colombianas y para cada empresa dedicada a la acuicultura, validando que se encuentre incluida dentro de la información actualizada de la flota pesquera industrial y las áreas de cultivo dedicadas a la acuicultura registradas ante la AUNAP.


En la citada Resolución, se señala en el artículo 4º la metodología para acceder a los cupos de combustible exento de la sobretasa al ACPM, dentro de lo cual indica que se estimará el consumo máximo de combustible para el desplazamiento y el arrastre de acuerdo con el tipo de actividad que realiza la embarcación, empleando el modelo del estudio UPME-AENE,

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

	<p>calculado, entre otras variables, a partir de la “potencia reportada a la UPME por la DIMAR y por la AUNAP”.</p> <p>En similar sentido, el artículo 5° de la misma, indica que los interesados en solicitar los beneficios de que trata el artículo 1 de esta resolución deberán cumplir ante la UPME con los siguientes requisitos: 5.1 Una nave de bandera colombiana. Conforme el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente resolución, todo beneficiario, sin excepción, deberá: 5.1.1. Estar incluido en el listado oficial de la DIMAR y AUNAP. Toda nave susceptible del beneficio deberá estar incluida en la información que la DIMAR y la AUNAP envían anualmente a la UPME a más tardar el día veinte (20) de enero del año fiscal correspondiente, de conformidad con los formatos: Formato No. 1, Anexo No. 1, Formato No. 2, Anexo No. 2, que forman parte integral de la presente resolución.</p> <p>En este orden, y precisando que las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Minas y Energía que otorga beneficios a los precios de los combustibles diesel que utilizan estas embarcaciones, corresponden a incentivos directos que fomentan el ejercicio de la actividad pesquera y que involucran obligaciones directas a cargo de la AUNAP, es deber de la AUNAP generar las respectivas certificaciones para dichas embarcaciones puedan acceder a estos importantes beneficios, lo cual se enmarca en las acciones de fomento a la pesca industrial.</p> <p>En el marco de la sostenibilidad de los recursos pesqueros, es necesario que se realice una adecuada asignación de cuota global de autorización de volúmenes de pesca para las diferentes pesquerías, es por ello que la AUNAP como autoridad de pesca en el país, junto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, realiza los análisis técnicos, adelanta reuniones y genera proyecciones de dichos volúmenes de pesca, para que estos sean distribuidos entre otros a los permisionarios de pesca industrial debidamente registrados, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de los recursos y controlar su explotación, lo que se traduce en la expedición de una resolución anual que avala estas asignaciones y respalda a los permisionarios en el ejercicio de sus actividades.</p> <p>- <b>Actividades conexas:</b> Es importante señalar que tanto para el sector pesquero y para la acuicultura existen una serie de actividades conexas fundamentales como lo son la comercialización de productos pesqueros en distintos contextos comerciales; el acopio de productos pesqueros de consumo y ornamental, el procesamiento de productos pesqueros producto de actividades artesanales e industriales, entre otros, es por ello que la AUNAP, por las razones anteriormente señaladas, ha identificado que en los programas de fomento deben incluir las diferentes actividades que confluyen en el sector, generando acciones que permitan mejorar la capacidad de red de frío, de proceso, de accesibilidad en zarpes y desembarcos (muelles de pesca), entre otros, dado a que el sector debe ser fortalecido en su contexto global.</p> <p>Sumado a lo anterior, existen algunos factores permanentes que dificultan el desarrollo el sector pesquero, de la acuicultura y sus actividades conexas, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Bajo nivel asociativo:</b> El bajo nivel asociativo y organizacional del sector es el primer obstáculo que les impide mejorar las condiciones sociales de las comunidades.</li> <li>▪ <b>La estacionalidad:</b> En algunos lugares la pesca es abundante durante periodos cortos, lo cual desestimula las inversiones para la creación de una infraestructura que permita su adecuada comercialización por cuanto no hay una producción natural permanente, sumado también a otros factores como:</li> <li>▪ <b>Lejanía y aislamiento;</b> factores que aumentan el costo del transporte de los recursos pesqueros y de la acuicultura, dificultando el acceso al mercado para vender los productos y adquirir insumos.</li> <li>▪ <b>Acceso al crédito institucional y a otras fuentes de financiamiento en general.</b></li> <li>▪ <b>Acceso legal a tierras,</b> en razón a que los pescadores artesanales y pequeños acuicultores no son poseedores de títulos que les acrediten la legalidad de los predios.</li> <li>▪ <b>Acceso a tecnologías adecuadas para el ejercicio de la actividad:</b> La adquisición o instalación de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares para el</li> </ul>
--	--

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

	<p>mejoramiento de la cadena comercial desde la captura hasta el destino final del producto o de la cosecha tras su cultivo, como corresponde a la pesca artesanal y a la acuicultura, respectivamente, son inversiones casi siempre fuera de las posibilidades financieras de los pescadores artesanales y pequeños acuicultores.</p> <p>En este orden la AUNAP debe contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera, de la acuicultura y actividades conexas, generando alternativas de competitividad y sostenibilidad del sector, para lo cual está autorizada legalmente para realizar alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento, la investigación, la gestión del conocimiento e información de la pesca y de la acuicultura (numeral 6 del artículo 5 del Decreto – Ley 4181 de 2011).</p> <p>Dado lo anterior el Gobierno Nacional con miras a fortalecer el sector pesquero, de la acuicultura y sus actividades conexas, asigna anualmente a la AUNAP el presupuesto para que se dirijan a actividades de fomento en beneficio del sector, por lo cual la Dirección General de La AUNAP, a través de un proceso incluyente y participativo con las Direcciones Regionales proceso a la priorización, concertación y verificación de potenciales beneficiarios.</p> <p>Es por ello que la Dirección Técnica de Administración y Fomento enmarcar su accionar en el proyecto de inversión, denominado: <i>“Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional”</i>, el cual ha tenido como antecedente el contexto antes descrito y cuyo objeto principal está orientado a aumentar la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio colombiano, por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados, siendo importante señala que de este se desglosan múltiples programas y/o proyectos de carácter misional que requieren el apoyo y la orientación en su estructuración técnica, basado en el trabajo con las comunidades de pescadores artesanales y/o acuicultores priorizados a través de las Direcciones Regionales de la AUNAP, de los cuales destacamos que a través de la resolución No. 1686 de 2019, modificada por la Resolución 1850 de 2022, se estableció el programa de Fomento a la Pesca la Acuicultura y sus actividades conexas, como un mecanismo para el desarrollo productivo en el territorio nacional, a través del apoyo para la implementación de proyectos o iniciativas productivas sostenibles, bajo la línea de entrega de manera definitiva a las asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares, de pescadores artesanales, acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales, al igual que la adecuación y/o construcción de infraestructura requerida para el ejercicio de las actividades productivas mencionadas, de conformidad con el principio de transparencia de la administración pública, programa con el cual se han atendido a más de 800 organizaciones de pescadores artesanales en territorio nacional, con un impacto directo aproximadamente en más de 12.000 (pescadores artesanales, acuicultores, comerciantes y/o acopiadores de productos pesqueros y de la acuicultura), quienes gracias al fortalecimiento organizacional que han demostrado han sido orientados por la entidad en la formulación de dichos proyectos e iniciativas productivas que se han traducido en el desarrollo socioeconómico de estas poblaciones.</p> <p>Que la AUNAP ha venido adelantando acciones de caracterización y formalización de pescadores artesanales en regiones como: la región caribe insular, regional pacífica, el área de influencia de Hidroituango.</p> <p>Entre los aportes más sobresalientes del proceso de caracterización de las comunidades de pescadores en las regiones y zonas donde operó el proyecto están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional <b>IPM: 23,57%</b> superior al IPM de Colombia (19,6 para el 2018) <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>IPM región Caribe e Insular: 22,86%</b></li> <li>- <b>IPM Región Pacífico: 28,66%</b></li> <li>- <b>IPM de la zona de influencia de Hidroituango: 28,81%.</b></li> </ul> </li> <li>• Cálculo de Necesidades Básicas Insatisfechas <b>NBI: 68,46%</b>. (considerablemente más alto que el de promedio de Colombia (14,13 para el 2018) <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>NBI región Caribe e Insular: 59,5%</b></li> </ul> </li> </ul>
--	---

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

- **NBI región Pacífico: 78,16%**
- **NBI de la zona de influencia de la represa Hidroituango 70,3%.**

De igual manera en la ejecución del proyecto se pudo evidenciar las siguientes cifras:

- La población que se dedica a la actividad de la pesca la predominan los hombres con un 80%
- Se identificó que el 71.81% de la población encuestada se encuentran ubicados en el grupo de edad comprendido entre 30 y 64 años.
- Se pudo evidenciar que uno de cada cinco pescadores(as) registrados en la caracterización no saben leer ni escribir para un 20% de analfabetismo total.
- También se encontró que la población de pescadores encuestados tiene en promedio 6 años de estudio, inferior a la registrada en Colombia de 7,6 años de estudio.
- Siete de cada 10 70.7% pescadores(as) artesanales encuestados considera que la contaminación es la mayor problemática que afecta el recurso pesquero y en menor proporción 39.7% sobreexplotación del recurso y el 38.4% el uso indiscriminado de artes de pesca ilegales.
- El 87.6% del total de la población censada manifestó que se consideraban pobres
- El 90% de los pescadores artesanales caracterizados se encuentran registrados en el sisbén.

El 20% de las viviendas de los pescadores tiene piso en tierra o arena, los cuales albergar parásitos y bacterias que pueden causar enfermedades graves.

En la totalidad de los territorios se consolidó información para iniciar el proceso de formalización de **18.752 pescadores artesanales**.

- **10.164 pescadores artesanales a formalizar** (54.19%) en la región Caribe e insular
- **7.432 pescadores artesanales a formalizar** (39.62%) en Región Pacífica
- **1.156 pescadores artesanales a formalizar** (6.16%) en el área de influencia de Hidroituango

Que para la vigencia del 2021 y 2022, la entidad adelantó acciones de caracterización socioeconómica, ambiental y pesquera de los pescadores artesanales continentales de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge y Sinú y que para la presente vigencia desarrollará la caracterización acuicultores Bolívar, Atlántico, Córdoba, Cesar, Sucre y Canal del Dique y caracterización Pescadores Orinoquia, Amazonia, Ranchería y Atrato.

Para la presente vigencia, referente al proceso de “Gestión de la administración y fomento” dentro del objetivo específico de inversión de “mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura”, la Dirección Técnica de Administración y Fomento tiene proyectado dentro de su Plan de Acción, las actividades orientadas a: el apoyo a asociaciones con acciones de fomento de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional con una meta de 800 organizaciones atendidas; actividades estas que se requieren apoyar con la presente contratación.

Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento cuenta actualmente en su planta de personal cuenta con 5 profesionales y 2 técnicos, quienes deben asumir las funciones y obligaciones descritas en el decreto 4181 de 2011, lo cual genera un alto volumen de solicitudes y trámites administrativos que son recibidos en esta dependencia a diario, sumado al cumplimiento de las actividades, productos e indicadores del proyecto de inversión y a la estructuración de los programas y actividades que deben ser desarrollados en todo el territorio nacional, lo cual evidentemente desborda la capacidad de respuesta, acompañamiento, seguimiento y evaluación de todas las actividades descritas en acápite anteriores, por lo que se reconoce la necesidad contar con personal profesional idóneo que tenga la capacidad y experiencia para apoyar la adecuada planificación estratégica, seguimiento, acompañamiento y observación desde el punto de vista técnico de las actividades misionales que se desarrollan para la AUNAP desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento, a través de los diferentes procesos y/o proyectos que se estructuran para administrar y fomentar de manera sostenible, sustentable y responsable la actividad pesquera, acuícola y actividades conexas en el territorio nacional, enmarcadas dentro de las políticas del Gobierno Nacional y su plan de desarrollo.

Así las cosas, tal como certifica el Secretario General de la entidad, la AUNAP para la vigencia 2023 no cuenta con suficiente personal de planta que apoye en las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones de la entidad.

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

	<p>Por la situación descrita anteriormente, es necesario gestionar la contratación de profesionales y técnicos que suplan con las obligaciones y necesidades mínimas e inmediatas de la AUNAP.</p> <p>Por lo señalado anteriormente se dejó constancia que la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las funciones objeto del presente contrato y la necesidad descrita anteriormente, razón por la cual es viable la contratación de un profesional tipo 2 de acuerdo a la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución No. 0026 del 6 de enero de 2023 adoptada por la AUNAP.</p> <p>Razón por la cual, se hace necesario la contratación que soporta los presentes Estudios Previos</p>
<b>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p><b>Tipología Contractual:</b> Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p><b>Modalidad de Selección:</b> Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<b>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b></p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</i>.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: <i>“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”</i>.</p> <p>Para el caso en particular, se requiere tarjeta profesional de conformidad con lo la Ley 22 de 1984 o la Ley 1325 de 2009, según corresponda.</p>

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.

En virtud a las múltiples actividades que debe asumir la Dirección Técnica de Administración y Fomento y en el desarrollo de sus funciones, no solo las señaladas en el decreto 4181 de 2011, sino también el cumplimiento a las actividades, productos e indicadores establecidas en el proyecto de inversión, lo cual requiere de la estructuración, seguimiento, acompañamiento a los diferentes programas y actividades que adelante la DTAF en todo el territorio nacional, enmarcadas dentro de las políticas del Gobierno Nacional y su plan de desarrollo.

- b) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

<i>Resolución No 026 de 6 de enero de 2023</i> <i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>		
<b>Tipo de perfil:</b>	<i>Profesional 2</i>	
<b>Requisitos</b>	<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
	Profesional Título de Posgrado en la modalidad de Maestría o especialización	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional
<b>Alternativa 1:</b>	Doble titulación en programas de pregrado	Con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.
<b>Alternativa 2:</b>	Pregrado profesional	Con sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No 026 de 6 de enero de 2023 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

**ANALISIS DE RIESGO:**


Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “matriz de riesgo”, que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.


**ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**  
**ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

**OBLIGACIONES GENERALES:**


- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.
- Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021


	<p>su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.</li> <li>4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.</li> <li>5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.</li> <li>6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.</li> <li>8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad.</li> <li>9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</li> <li>10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.</li> <li>12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP</li> <li>13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismos.</li> <li>14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.</li> <li>15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.</li> <li>16. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.</li> </ol>
	<p><b>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportar sus conocimientos profesionales en la formulación de proyectos que propendan por la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas, desarrollados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento, desde su etapa de estructuración, ejecución y seguimiento, para el fortalecimiento del gremio pesquero artesanal industrial del país.</li> <li>2. Participar en las reuniones de concertación de pliego de solicitudes de apoyo en el marco de la resolución No. 1850 de 2022, o la que la modifique, realizado por las comunidades de pescadores artesanales de diferentes regiones del territorio nacional, cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</li> </ol>

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Apoyar las jornadas de asistencia técnica en lo referente al fortalecimiento asociativo de las organizaciones pesqueras y/o acuícolas, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en el territorio colombiano.</li> <li>4. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la revisión y proyección de las certificaciones solicitadas por la Unidad de Planeación Minero Energética UPME.</li> <li>5. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la revisión y envío del informe mensual al Ministerio de Minas y Energía, respecto a las novedades del reporte al subsidio de combustible diésel asignado a la flota pesquera industrial de Colombia.</li> <li>6. Brindar apoyo en la elaboración de los certificados de pesca, que se expide a las embarcaciones mayores a 3 toneladas de registro neto e industriales de más de 5 toneladas de registro neto, tanto de bandera nacional como extranjera, afiliadas a empresas pesqueras del país, que cuentan con autorización y cumplen con la normatividad vigente para extraer recursos pesqueros en aguas colombianas e internacionales, en los tiempos establecidos por la DTAF.</li> <li>7. Apoyar desde punto de vista técnico en la conceptualización requerida para la proyección de los actos administrativos por medio de los cuales se emiten los permisos de pesca comercial industrial, integrado de pesca, pesca artesanal, entre otros; así como las modificaciones a los mismos, conforme la normatividad vigente, cuando sea requerido por la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</li> <li>8. Participar cuando así lo determine la Dirección General de la AUNAP y la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en los diferentes espacios interinstitucionales nacionales e internacionales, que propendan por acciones de sostenibilidad de los recursos y el fortalecimiento del gremio pesquero artesanal, acuícola e industrial del país.</li> <li>9. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</li> <li>10. Apoyar las acciones de liquidación o cierre de los proyectos, programas y/o convenios relacionados con la pesca artesanal que hayan sido ejecutados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el territorio colombiano.</li> <li>11. Aportar su conocimiento profesional brindando apoyo en la elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la actividad de la pesca artesanal continental y marina, que requiera emitir la Dirección Técnica de Administración y Fomento, como insumo a los diferentes requerimientos solicitados por la entidad, las entidades externas y/o los entes de control.</li> <li>12. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la distribución porcentual de las cuotas globales de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, recomendando los porcentajes que se destinarán a la pesca industrial y artesanal en los espacios jurisdiccionales colombianos.</li> <li>13. Entregar los actos administrativos, conceptos técnicos y PQRS asignados dentro de los términos indicados por el supervisor o, a falta de término específico, con al menos tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento de cada trámite, lo anterior de acuerdo a la asignación de trámites de la dirección técnica.</li> <li>14. Apoyar, acompañar y orientar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en adelantar la liquidación y/o cierre de los procesos contractuales de vigencias anteriores correspondientes a los contratos No. 294 de 2020, 268 de 2021, 323 de 2021, 366 de 2021, 235 de 2021, 359 de 2021, 299 de 2022, 320 de 2022, pendientes de liquidación, cuya liquidación o cierre debe quedar gestionada ante el Grupo de Gestión Contractual, así como apoyar los procesos de liquidación que se llegaren a asignar.</li> </ol>
--	---

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

	<p>15. Prestar sus servicios en las instalaciones de la AUNAP, cuando las necesidades del servicio lo requieran en coordinación con los lineamientos de la entidad en materia de atención al ciudadano.</p> <p><b>PLAZO:</b> A partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO.</b> El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>DOMICILIO CONTRACTUAL:</b> El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.</p>		
<p><b>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</b></p>	<p><b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de <b>SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$71.558.000 )</b> (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de <b>NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ( \$ 9.670.000)</b> (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:</p> <p><b>a)</b> Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de <b>NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ( \$ 9.670.000)</b>, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, y que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP No. 5223 del 13 de enero de 2023.</p> <p><b>b)</b> Siete (7) pagos mensuales a razón de <b>NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ( \$ 9.670.000)</b>, cada uno, con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP No. 5223 del 13 de enero de 2023..</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p> <p>La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">CODIGO BPIN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2019011000280</td> </tr> </table> <p><i>Para proyecto de inversión:</i> Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional, la presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura y dentro de la actividad Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.</p>	CODIGO BPIN	2019011000280
CODIGO BPIN			
2019011000280			

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

	<p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA PRESUPUESTAL</th> <th>POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO</th> <th>NOMBRE DEL PROYECTO</th> <th>USO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-1707</td> <td>C-1707-1100-5-0-1707073-02 Adquisición de bienes y servicios</td> <td>Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.</td> <td><b>02-02-02-008-003-09</b> Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR AFECTAR</th> <th>A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5223</td> <td>13 de enero de 2023</td> <td>17-15-00-000 Gestión General Central</td> <td>\$ 830.000.000</td> <td>\$ 71.558.000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL	C-1707	C-1707-1100-5-0-1707073-02 Adquisición de bienes y servicios	Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.	<b>02-02-02-008-003-09</b> Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.	CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR	A	5223	13 de enero de 2023	17-15-00-000 Gestión General Central	\$ 830.000.000	\$ 71.558.000	
CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL																		
C-1707	C-1707-1100-5-0-1707073-02 Adquisición de bienes y servicios	Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.	<b>02-02-02-008-003-09</b> Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.																		
CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR	A																
5223	13 de enero de 2023	17-15-00-000 Gestión General Central	\$ 830.000.000	\$ 71.558.000																	
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.																				
<b>PERFIL CONTRATISTA:</b>	<p style="text-align: center;"><b>Perfil Requerido para la Prestación del Servicio:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios</th> <th>Perfil Establecido por el ÁREA solicitante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de perfil</td> <td>Profesional No 2</td> </tr> <tr> <td>Profesional</td> <td>Profesional en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera</td> </tr> <tr> <td>Título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización</td> <td>Con posgrado (especialización o maestría) en Gestión ambiental, Gestión de Proyectos, o Acuicultura o Ecología acuática tropical o Manejo de Recursos Pesqueros.</td> </tr> <tr> <td>alternativa 1: Doble titulación en programas de pregrado</td> <td>Doble titulación en programas de pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera, con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.</td> </tr> <tr> <td>alternativa 2: Pregrado</td> <td>Pregrado profesional en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera con sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Experiencia. veintiocho (28) meses de experiencia profesional</td> </tr> </tbody> </table>	Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios	Perfil Establecido por el ÁREA solicitante	Tipo de perfil	Profesional No 2	Profesional	Profesional en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera	Título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización	Con posgrado (especialización o maestría) en Gestión ambiental, Gestión de Proyectos, o Acuicultura o Ecología acuática tropical o Manejo de Recursos Pesqueros.	alternativa 1: Doble titulación en programas de pregrado	Doble titulación en programas de pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera, con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.	alternativa 2: Pregrado	Pregrado profesional en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera con sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	Experiencia. veintiocho (28) meses de experiencia profesional							
Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios	Perfil Establecido por el ÁREA solicitante																				
Tipo de perfil	Profesional No 2																				
Profesional	Profesional en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera																				
Título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización	Con posgrado (especialización o maestría) en Gestión ambiental, Gestión de Proyectos, o Acuicultura o Ecología acuática tropical o Manejo de Recursos Pesqueros.																				
alternativa 1: Doble titulación en programas de pregrado	Doble titulación en programas de pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera, con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.																				
alternativa 2: Pregrado	Pregrado profesional en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera con sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.																				
Experiencia. veintiocho (28) meses de experiencia profesional																					
<b>SUPERVISOR CONTRATO</b>	<p><b>DEL</b></p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el director técnico de Administración y Fomento -Jhon Jairo Restrepo Arenas, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.</p>																				
<b>EVALUACION RIESGO</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p><b>DEL</b></p> <p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. <b>VER MATRIZ: ANEXO A.</b></p>																				
<b>GARANTIAS</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Contractual</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>X</td> <td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses												
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo																		
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses																		

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 5
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i></b> <b>(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	<b>Vigencia desde:</b> 11/05/2021

			más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
	<p>Esta garantía será otorgada a favor de la <b>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8</b>, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>		
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.		
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• CDP</li> <li>• Certificado de Idoneidad</li> </ul>		
<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>		
<b>DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA</b>	 <b>JOHN JAIRO RESTREPO ARENAS</b> <b>DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>		

Proyectó: Fredy Intriago Bogotá – Contratista D

Revisó y aprobó: Nombre, cargo y firma - Director Técnico de Administración y Fomento



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*  
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:  
11/05/2021

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*  
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:  
11/05/2021

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenvenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio fuera del objeto y/o obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato